

LEY N° 5554

SANCIÓN: 17/12/2021

PROMULGACIÓN: 30/12/2021 – Decreto N° 1744/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6049 – 10 de enero de 2022; págs. 4-6.-

Parcelas localizadas en el Municipio de Viedma declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, en los términos de la ley A n° 1015, las parcelas localizadas en el Municipio de Viedma, identificadas catastralmente en el Anexo I de la presente, con la finalidad de ser incorporadas al Distrito Vecinal Sur creado por Ordenanza Municipal n° 8524 del Concejo Deliberante de Viedma, de conformidad al destino y demás pautas que aquí se establecen.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Viedma, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino. Los bienes expropiados serán destinados exclusivamente a la conformación del Distrito Vecinal Sur de Viedma, con el objeto de desarrollar loteos que permitan el acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos para la comunidad.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexo en el Boletín Oficial.-